



MANCOMUNIDAD
Tierras de Medina

D. Ángel Lorenzo Molpeceres, Secretario de la Mancomunidad de Municipios “Tierras de Medina”, mediante la presente le notifico que la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de Noviembre de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

2º- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CAMIÓN RECOLECTOR DE R.S.U. (EXPEDIENTE 1/2020).

El Presidente da cuenta de la tramitación del expediente de contratación 1/2020 referente a la contratación del suministro de un camión recolector de R.S.U. para servicio de la Mancomunidad.

El Secretario da cuenta de la tramitación del expediente en donde constan, entre otros documentos, el acta de apertura de los sobre A y B por parte de la mesa de contratación y las valoraciones efectuadas de las dos ofertas presentadas por la empresas licitadoras, Olehidraulica Ferruz S.A. y Sistemas y Vehículos de Alta Tecnología S.A.

Se da cuenta de que la oferta presentada por la empresa Sistemas y Vehículos de Alta Tecnología S.A. ha sido excluida de la licitación al no cumplir la oferta del equipo las características técnicas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En consecuencia, visto el expediente tramitado al efecto y de acuerdo con la propuesta de la mesa de contratación, la Asamblea de Concejales, por unanimidad de 39 votos a favor, lo que supone la mayoría absoluta de la Asamblea, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Declarar válidos los actos licitatorios.

SEGUNDO. De conformidad con la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación, adjudicar el contrato de suministro de un camión recolector de R.S.U. a la empresa OLEHIDRAULICA FERRUZ S.A., de conformidad con las condiciones y precios contenidos en su oferta, todo ello en aplicación de los criterios de adjudicación contenidos en el PCAP y de conformidad con la valoración efectuada por la mesa de contratación.



El precio de adjudicación será el que consta en la oferta presentada por el adjudicatario: 180.900,00 € más 37.989,00 € correspondientes al IVA.

TERCERO. Disponer que la formalización del correspondiente contrato administrativo se realice en el plazo máximo de cinco días desde aquel en el que se reciba el requerimiento para ello por parte de la Mancomunidad.

CUARTO. Notificar la adjudicación del contrato al adjudicatario y al resto de licitadores presentados, así como ordenar la publicación simultánea de la misma en el perfil del contratante, alojado en la PLACSP, en los términos de lo dispuesto en el artículo 151 de la L.C.S.P.

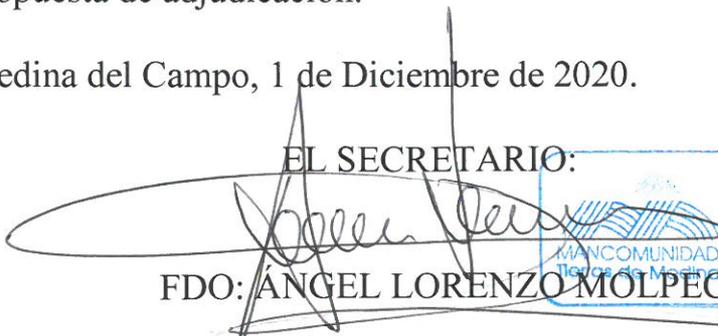
Contra este acuerdo podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Potestativamente Recurso Especial en materia de contratación al que se refiere el artículo 44 de la LCSP, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se haya realizado la notificación y publicación de la adjudicación en el perfil del contratante alojado en la PLACSP.
- b) Recurso Contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación.
- c) Cualquier otro recurso que los interesados estimen procedente en defensa de sus derechos.

Se adjunta a la presente notificación el acta de la mesa de contratación de apertura de los sobres A y B, valoración de ofertas y propuesta de adjudicación.

Medina del Campo, 1 de Diciembre de 2020.

EL SECRETARIO:

FDO:  **ÁNGEL LORENZO MOLPECERES.**

